

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJEC. EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2018-00175-00
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE GARCÍA ALDANA
DEMANDADO	EDGAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Revisada la documentación allegada al plenario y teniendo en cuenta que el trámite terminó mediante auto del 8 de junio de 2022, el cual se encuentra en firme y ejecutoriado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta la manifestación allegada por el Juez Promiscuo Municipal de Anapoima – C/marca¹., como quiera que en el auto arriba enunciado se ordenó poner a disposición del citado estrado los remanentes de este proceso, lo cual se efectuó mediante el envío del oficio No. 0162 del 23 de junio de los corrientes, respecto del cual, el citado juzgado acusó recibido el pasado 28 de junio de 2022².

Ahora bien, observada la información del oficio No. 1017, se tiene que el proceso a favor del cual se dejaron a disposición los remanentes se terminó mediante auto del 12 de septiembre de 2022, es decir, casi dos meses después de que este Juzgado terminara el proceso del encabezado.

Por lo tanto, por secretaría, ofíciase al citado estrado informando la anterior determinación y remitiendo por segunda vez el oficio No. 0162. **OFÍCIESE.**

¹ Archivo No. 25 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivo No. 22 del cuaderno principal del expediente digital.

SEGUNDO: Vista la información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa – C/marca.³, por secretaría elabórese una nueva comunicación en la que se indiquen los datos del oficio que comunicó el embargo, así como los datos de identificación de las partes del proceso para el cual se dejaron a disposición los remanentes de este proceso. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

³ Archivos No. 29 y 30 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08f14354d2b63000766c4365c782bd6e92a80f2c8608a1af092ed4bcc900c3a**

Documento generado en 21/02/2023 03:13:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>